

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Esta no es la oferta de servicios de un abogado.

Si usted compró o arrendó un Chevrolet Bolt EV modelo 2017–2022, podría beneficiarse de este acuerdo de conciliación de demanda colectiva.

Este caso tendrá consecuencias sobre sus derechos, independientemente de si usted toma alguna medida o no.

Lea este Aviso detenidamente.

General Motors LLC (“General Motors” o “GM”) y LG Chem, Ltd., LG Energy Solution, Ltd., LG Energy Solution Michigan, Ltd., LG Electronics, Inc. y LG Electronics USA, Inc. (en conjunto, “LG”) (de manera colectiva, la “Parte demandada”) han llegado a una conciliación de demanda colectiva relacionada con acusaciones de que fabricaron y vendieron vehículos eléctricos Chevrolet Bolt con paquetes de baterías supuestamente defectuosos (el “Acuerdo de conciliación”). El Acuerdo de conciliación es con el siguiente grupo de personas y entidades (el “Grupo del Acuerdo de conciliación” o el “Grupo”), sujeto a determinadas exclusiones que se explican con mayor detalle a continuación:

Todas las personas físicas y jurídicas dentro de los Estados Unidos que compraron (ya sean nuevos o usados) o arrendaron en *leasing*, excepto para la reventa, un Chevrolet Bolt modelo 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022, construido y enviado a un concesionario a más tardar el 19 de agosto de 2021, y quienes no hayan recibido una recompra de su vehículo de General Motors o de un concesionario autorizado de General Motors (los “Miembros del Grupo”).

El propósito de este Aviso es informarle sobre una propuesta de Acuerdo de conciliación de una demanda colectiva ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan (el “Tribunal”), caratulada *In re Chevrolet Bolt EV Battery Litigation* (Con respecto al acción legal respecto de las baterías del Chevrolet Bolt EV) n.º 2:20-13256-TGB-CI (D. E. de Michigan). Usted recibe este Aviso dado que los registros de GM o los registros de inscripción de vehículos indican que usted podría tener derecho a reclamar determinados beneficios financieros ofrecidos por este Acuerdo de conciliación.

En la demanda se alega que ciertos vehículos Chevy Bolt EV (denominados los Vehículos del Grupo y detallados a continuación) tienen un defecto de batería que, en casos poco frecuentes, puede causar incendios y fueron objeto de retiros que limitaban el uso de los Vehículos del Grupo por parte de los propietarios y arrendatarios. GM y LG no han sido declarados responsables de ninguna reclamación alegada en la demanda y continúan negando las acusaciones. No obstante, las Partes han llegado a una conciliación voluntaria para evitar litigios prolongados y proporcionar beneficios a los Miembros del Grupo. Los Miembros del Grupo pueden tener derecho a una compensación si presentan reclamaciones válidas y en el plazo indicado.

En virtud del Acuerdo de conciliación propuesta, y sujeto al comprobante de elegibilidad, GM y LG proporcionarán beneficios financieros a los Miembros del Grupo.

Para poder acceder a los beneficios que se ofrecen en virtud del Acuerdo de conciliación, debe haber comprado o arrendado en *leasing* un “Vehículo del Grupo”, que son Vehículos Chevrolet Bolt EV modelo 2017–22 construidos y enviados a un concesionario a más tardar el 19 de agosto de 2021.

Los beneficios en virtud del Acuerdo de conciliación son los siguientes:

- La Parte demandada ha acordado crear un fondo para el Acuerdo de conciliación, de **USD 150 000 000** (el “Fondo del acuerdo”) del cual los Miembros del Grupo de demandantes pueden recibir una compensación monetaria en virtud del Acuerdo de conciliación.
- Aquellos propietarios y arrendatarios de un Vehículo del Grupo que hayan recibido o cumplan los requisitos para recibir el “Recurso de reparación final de reemplazo de batería”, en virtud del cual el Vehículo del Grupo tiene o cumple los requisitos para recibir una batería de reemplazo, recibirán un pago en efectivo de **USD 700**, **sujeto a ciertas disposiciones que se aplican a vehículos con múltiples propietarios o arrendatarios antes de la aprobación preliminar del Acuerdo de conciliación.**
- Los propietarios y arrendatarios de un Vehículo del Grupo a los que se les haya realizado el “Recurso de reparación final mediante software” en su vehículo, en virtud del cual el Vehículo del grupo es equipado con un software de diagnóstico avanzado diseñado para detectar anomalías que podrían indicar una batería potencialmente defectuosa, recibirán un pago en efectivo de **USD 1400**. Ciertos expropietarios y arrendatarios de estos Vehículos del Grupo también pueden recibir compensación. Sin embargo, los posteriores compradores o arrendatarios de vehículos a los que se les haya realizado el Recurso de reparación final mediante software bajo propiedad previa no tienen derecho a ninguna compensación en virtud del Acuerdo de conciliación.
- Una vez que se procesen todas las reclamaciones en el plazo indicado, si quedan fondos suficientes en el Fondo del Acuerdo de conciliación, los Miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación podrán recibir una compensación adicional.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN

ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Es la <u>única</u> manera de obtener una compensación. La fecha límite para presentar un Formulario de reclamación es el 24 de febrero de 2025. Cualquier extensión de esta fecha se publicará en el sitio web del Acuerdo de conciliación.	Lea más en la página 7.
EXCLUIRSE	No recibirá ningún pago. Esta es la única opción que le permite presentar alguna vez o ser parte de cualquier otra demanda contra GM o LG sobre las reclamaciones legales planteadas en este caso, ahora o en el futuro. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión es el 24 de febrero de 2025.	Lea más en la página 8.
PRESENTAR UNA OBJECCIÓN	Para objetar las disposiciones del Acuerdo de conciliación, debe seguir siendo miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, es decir, no puede solicitar ser excluido. Puede objetar el Acuerdo de conciliación escribiendo al Tribunal y a los Abogados (identificados en la página 9) e indicando por qué no le gusta el Acuerdo de conciliación. La fecha límite para objetar es el 24 de enero de 2025.	Lea más en la página 9.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Usted pide hablar en el tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo de conciliación. La fecha límite para impugnar la imparcialidad del Acuerdo de conciliación es el 24 de enero de 2025.	Lea más en la página 10.
NO HACER NADA	Si no hace nada, seguirá estando obligado por los términos del Acuerdo de conciliación. Aunque aún tendrá derecho a recibir el Recurso de reparación final mediante software y el Recurso de reparación final de reemplazo de batería, incluso si no hace nada, no recibirá ningún beneficio monetario al que pueda tener derecho en virtud del Acuerdo de conciliación.	Lea más en la página 7.

Índice

INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1. ¿De qué se trata esta demanda?	4
2. ¿Por qué la demanda es una demanda colectiva?	4
3. ¿Por qué hay un Acuerdo de conciliación?.....	4
4. ¿Cuál es la Fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo de conciliación?.....	4
¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?	4
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?.....	4
6. ¿Puedo recibir beneficios si vendí mi vehículo o si mi arrendamiento en <i>leasing</i> de un Vehículo del Grupo ya ha terminado?	5
7. ¿Puedo recibir beneficios si compré mi vehículo de segunda mano?.....	5
8. ¿Puedo recibir beneficios si arrendé en <i>leasing</i> y luego compré mi automóvil?	5
9. ¿Puedo seguir participando en el Acuerdo de conciliación si participé en el programa de reembolso de buena voluntad de GM?.....	5
10. ¿Puedo recibir beneficios si recibí una recompra de GM o de un concesionario autorizado por GM?	5
11. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de conciliación?.....	5
BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ.....	6
12. ¿Cuáles son los beneficios del presente Acuerdo de conciliación?	6
13. ¿Renuncio a algo a cambio de mis beneficios?	6
14. ¿Qué sucede si tengo una reclamación por daños materiales o lesiones personales relacionados con el incendio de una batería?	7
CÓMO OBTENER UN BENEFICIO.....	7
15. ¿Qué debo hacer para obtener los beneficios de este Acuerdo de conciliación?	7
16. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?	7
17. ¿Qué documentos de respaldo se necesitan para presentar una reclamación?	7
18. ¿Cuándo recibiré mi pago?	7
19. ¿Cuáles son las consecuencias tributarias de recibir un pago?	7
20. ¿Qué sucede si no hago nada?	7
SUS DERECHOS: RETIRARSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	8
21. ¿Puedo retirarme del Acuerdo de conciliación?	8
22. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo de conciliación?.....	8
23. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Parte demandada por la misma razón, más adelante?.....	8
24. Si me excluyo, ¿puedo obtener de todas maneras todos los beneficios del Acuerdo de conciliación?.....	8
25. Si me excluyo e inicio mi propia causa, ¿podría obtener una indemnización mayor?.....	8
SUS DERECHOS: OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....	8
26. ¿Puedo informarle al Tribunal que no me resulta satisfactorio el Acuerdo de conciliación?	8
27. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo de conciliación?	9
28. ¿Cuál es la diferencia entre excluirse y objetar? ¿Puedo hacer ambas cosas?	10
SUS DERECHOS: COMPARECER EN LA AUDIENCIA	10
29. ¿Puedo comparecer en la Audiencia de imparcialidad?.....	10
COMPRENDER EL PROCESO DE DEMANDA COLECTIVA	11
30. ¿Por qué recibí este Aviso?.....	11
31. ¿Qué es una demanda colectiva?	11
32. ¿Cómo se llegó a este Acuerdo de conciliación?.....	11
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	11
33. ¿Tengo un abogado en este caso?	11
34. He visto sitios web con ofertas de servicios de abogados. ¿Necesito contratar a mi propio abogado para obtener dinero del Acuerdo de conciliación?	11
35. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	12
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN	12
36. ¿Cuándo será definitivo el Acuerdo de conciliación?.....	12
37. ¿Qué sucede si no se aprueba el Acuerdo de conciliación?.....	12
MÁS INFORMACIÓN.....	12
38. ¿Cómo puedo obtener más información?	12

Información básica

1. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda, *In re Chevrolet Bolt EV Battery Litigation*, causa n.º 2:20-13256-TGB-CI, está en curso ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan. El juez Terrence G. Berg del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan está a cargo de resolver esta causa.

Varios demandantes (la “Parte demandante”), en su propia representación y en la de todos los propietarios y arrendatarios actuales y anteriores de los Vehículos del Grupo, alegan que los Vehículos del Grupo se fabricaron y vendieron con baterías defectuosas, las cuales pueden provocar incendios, y que los propietarios y arrendatarios bajo la modalidad de *leasing* de los Vehículos del Grupo resultaron perjudicados por retiros parciales del mercado que impusieron limitaciones sobre cómo podían usar sus vehículos. Los Demandantes alegan reclamaciones por omisión fraudulenta, infracción de las leyes de protección al consumidor de varios estados, incumplimiento de garantía y enriquecimiento ilícito, y solicitan diversos mandatos judiciales de reparación e indemnización monetaria por daños y perjuicios.

La Parte demandada de la demanda está integrada por el fabricante de automóviles General Motors y los proveedores LG Chem, Ltd., LG Energy Solution, Ltd., LG Energy Solution Michigan, Inc., LG Electronics, Inc. y LG Electronics USA, Inc. La Parte demandada niega todas las acusaciones de la Parte demandante respecto de irregularidades, faltas, responsabilidades o daños a la Parte demandante o al Grupo de demandantes del Acuerdo de conciliación, y niega haber actuado de alguna manera indebida o ilícita.

2. ¿Por qué la acción legal es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas representantes del grupo de demandantes, demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. Las personas, juntas, forman un grupo, y cada persona que supuestamente tiene reclamaciones similares es un Miembro del grupo de demandantes. El Tribunal ha decidido preliminarmente que esta demanda puede ser una demanda colectiva a los fines del Acuerdo de conciliación. Sin embargo, la certificación final del Grupo del Acuerdo de conciliación dependerá de que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación. Esto significa que si el Acuerdo de conciliación no recibe la aprobación definitiva del Tribunal, los Miembros del Grupo no recibirán beneficios en virtud de este Acuerdo de conciliación, y que algunos o todos los integrantes de la Parte demandante deberán regresar al tribunal para presentar sus reclamaciones, intentar aplicar la opción de certificar un grupo y probar su causa en un juicio.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo de conciliación?

La Parte demandante considera que su causa tiene fundamentos suficientes, pero han aceptado el presente Acuerdo de conciliación dado que, si este se aprueba, proporcionará beneficios al Grupo más prontamente, a la vez que se evitan los riesgos y las demoras relacionados con los litigios y los juicios adicionales.

La Parte demandada considera que la demanda no tiene fundamentos suficientes, pero, está dispuesta a celebrar el presente Acuerdo de conciliación, a fin de brindar tranquilidad adicional a sus clientes y para finalizar litigios adicionales, que podrían ser prolongados, onerosos y costosos.

El Tribunal no ha decidido quién tiene razón o quién está equivocado en esta acción legal. El presente Acuerdo de conciliación propuesto no es, ni debe considerarse, un acto mediante el cual la Parte demandada acepta culpa alguna, acto ilícito o responsabilidad, o mediante el cual la Parte demandante admite que sus argumentos carecían de fundamento.

4. ¿Cuál es la Fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo de conciliación?

La “Fecha de entrada en vigencia” del presente Acuerdo de conciliación es cuarenta y cinco (45) días después de la fecha en que el Tribunal dicte la Orden y sentencia final en esta Acción legal, a menos que exista una apelación. Si existe una apelación, la Fecha de entrada en vigencia será 45 días a partir de la fecha en que se concluya dicha apelación, de manera que permita la implementación del Acuerdo de conciliación.

Para obtener más información sobre la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación, consulte las preguntas 36 y 37.

¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de conciliación?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo de conciliación?

Usted es Miembro del Grupo de demandantes y forma parte del Acuerdo de conciliación si compró o arrendó según la figura de *leasing* en los Estados Unidos o sus territorios un Vehículo incluido en el Grupo, es decir, un vehículo Chevrolet Bolt EV de los años 2017 a 22, que haya sido construido y enviado a un concesionario a más tardar el 19 de agosto de 2021, a menos que ya haya recibido una recompra de su Vehículo incluido en el Grupo de GM o de un concesionario autorizado por GM.

Las siguientes personas quedan excluidas del Grupo del Acuerdo de conciliación: (1) Los Abogados del Grupo de demandantes propuestos; (2) los ejecutivos, directores, empleados, agentes y representantes de la Parte demandada y sus familiares; (3) los jueces que

presidieron esta demanda; y (4) cualquier persona que ya haya renunciado a las reclamaciones presentadas en esta demanda contra la Parte demandada, con la excepción de que las personas que firmaron una exención en relación con el Programa de tarjeta electrónica descrito en la pregunta 12 del presente seguirán siendo parte del Grupo del Acuerdo de conciliación y podrán recibir pagos en virtud de dicho acuerdo.

6. ¿Puedo recibir beneficios si vendí mi vehículo o si ya finalizó el arrendamiento de mi Vehículo incluido en el Grupo?

Si vendió su vehículo, o si su arrendamiento en *leasing* ya ha finalizado, de todas formas puede recibir beneficios en virtud de este Acuerdo de conciliación. Cuando presente un Formulario de reclamación, se le pedirá que indique si aún es propietario o arrendatario de su vehículo y, de lo contrario, la fecha en que vendió el vehículo o finalizó el arrendamiento en *leasing*. Si su vehículo recibió un Recurso de reparación final de reemplazo de batería o es elegible para este, en función del tiempo en que usted fue propietario o arrendatario en *leasing* del vehículo, y según si un propietario posterior presenta una reclamación, usted recibirá una parte del pago correspondiente para su vehículo, mientras que el nuevo propietario o arrendatario en *leasing* puede recibir la otra parte. Si obtuvo el Recurso de reparación final mediante software para su vehículo antes de venderlo o rescindir el arrendamiento en *leasing*, usted es elegible para recibir el pago aplicable en virtud del Acuerdo de conciliación. Si su vehículo se volvió elegible para el Recurso de reparación final mediante software después de que lo vendió o su arrendamiento en *leasing* finalizó, también es elegible para recibir un pago según se describe en la pregunta 12 a continuación.

Esto tiene como objetivo garantizar que todos los propietarios o arrendatarios que consideren que experimentaron riesgos e inconvenientes asociados con el presunto defecto del vehículo y los retiros posteriores sean compensados de manera justa.

7. ¿Puedo recibir beneficios si compré mi vehículo de segunda mano?

Si compró su vehículo de segunda mano, de todos modos puede recibir los beneficios en virtud de este Acuerdo de conciliación. Cuando presente un Formulario de reclamación, se le pedirá que indique si compró su vehículo de segunda mano y, de ser así, la fecha en la que compró el vehículo. Si su vehículo recibió un Recurso de reparación final de reemplazo de batería o es elegible para este, en función del tiempo en que usted fue propietario del vehículo, y según si el propietario o arrendatario anterior también presenta una reclamación, usted es elegible para recibir una parte del pago correspondiente para su vehículo, mientras que el propietario o arrendatario anterior recibirá la otra parte. Si su vehículo es elegible para el Recurso de reparación final mediante software y usted lo realizó o lo realizará en el vehículo, usted es elegible para el pago aplicable en virtud del Acuerdo de conciliación, ya sea a través del Programa de tarjeta electrónica o mediante la presentación de una reclamación en dicho acuerdo. Si a su vehículo ya se le aplicó el Recurso de reparación final mediante software antes de obtenerlo, usted no tiene derecho a ninguna compensación en virtud del Acuerdo de conciliación, ya que su vehículo ya ha sido actualizado con el software avanzado.

Esto tiene como objetivo garantizar que los propietarios y arrendatarios en *leasing* que crean que experimentaron riesgos e inconvenientes asociados con el presunto defecto del vehículo y los retiros posteriores sean compensados de manera justa.

8. ¿Puedo recibir beneficios si arrendé en leasing y luego compré mi automóvil?

Sí, aún puede recibir beneficios en virtud del Acuerdo de conciliación según corresponda al período de su propiedad o arrendamiento en *leasing* y el recurso para el cual su vehículo es elegible.

9. ¿Puedo seguir participando en el Acuerdo de conciliación si participé en el programa de reembolso de buena voluntad de GM?

No. El programa de pago de buena voluntad de GM se ofreció a 2490 clientes de Chevrolet que compraron determinados Chevrolet Bolt nuevos, en el año calendario 2022. Esos vehículos contenían paquetes de baterías actualizados en el momento en que fueron comprados y nunca estuvieron sujetos a ninguna restricción de retiro. Por lo tanto, estos vehículos están fuera del Grupo o sus propietarios no estuvieron sujetos a ningún riesgo alegado en esta acción legal ni a restricciones de retiro.

10. ¿Puedo recibir beneficios si recibí una recompra de GM o de un concesionario autorizado por GM?

No. En algunos pocos raros, GM ha recomprado vehículos Chevrolet Bolt EV; esos propietarios ya han sido compensados como parte de la transacción de recompra y han renunciado a sus reclamaciones, incluida la renuncia a sus derechos en virtud de esta demanda colectiva.

11. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de conciliación?

Si no está seguro de estar incluido en el Acuerdo de conciliación, puede visitar www.BoltEVBatterySettlement.com. También puede enviar por escrito sus preguntas al Administrador del Acuerdo de conciliación a *Chevy Bolt Battery Litigation Settlement Administrator*, P.O. Box 301134, Los Ángeles, CA 90030-1134, o llamar al 1-888-726-1650.

Beneficios del Acuerdo de conciliación: qué obtendrá

12. ¿Cuáles son los beneficios del presente Acuerdo de conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo, será elegible para recibir uno de los siguientes beneficios, en caso de que se apruebe el Acuerdo de conciliación:

- (1) **Pago de Recurso de reparación final de reemplazo de la batería.** General Motors ofrece un recurso de reparación de reemplazo de la batería para alrededor de 80 000 de los Vehículos del Grupo, en virtud del cual el vehículo ha recibido o es elegible para recibir una batería de reemplazo. Los Miembros del Grupo cuyos vehículos hayan recibido o sean elegibles para recibir una batería de reemplazo en virtud de este Recurso de reparación final de reemplazo de batería tendrán derecho a un pago de **USD 700**. Si dicho vehículo tenía varios propietarios o arrendatarios antes de la aprobación preliminar del Acuerdo de conciliación, y cada uno presenta una reclamación en el plazo indicado, el pago se dividirá entre los Miembros del Grupo en proporción al periodo de su propiedad o arrendamiento en *leasing* del vehículo.
- (2) **Recurso de reparación final mediante software.** General Motors ha proporcionado o proporcionará alrededor de 22 560 Vehículos del Grupo con software de diagnóstico avanzado, diseñado para detectar anomalías, las cuales podrían indicar una batería potencialmente defectuosa al monitorear la batería durante 10 000 km (6214 millas) de uso, con un límite de estado de carga durante ese período del 80 %. El software continuará monitoreando la batería durante la vida útil del Vehículo del grupo después de regresar a un estado de carga del 100 %.

Si se identifica una anomalía, el software alertará al Miembro del Grupo para que realice el mantenimiento de su vehículo de inmediato, y se le proporcionará al Vehículo del Grupo un paquete de baterías o un reemplazo de módulo gratuitos. Si (i) este recurso de software se aplicó al Vehículo del Grupo antes del 31 de marzo de 2024, (ii) el recurso de reparación de software indicará que es necesario reemplazar la batería durante el período inicial de 10 000 km (6214 millas); y (iii) si así se indica antes del 31 de marzo de 2025, el reemplazo de la batería resultante también incluirá una garantía extendida y limitada de la batería de 8 años/160 934 km (100 000 millas), a partir de la fecha de reemplazo. General Motors se reserva el derecho, en el caso de los propietarios que hayan sido notificados de que existe un reemplazo de batería disponible, pero estos no hayan aceptado el reemplazo de la batería dentro de los 60 días desde que reciban dicho aviso, de establecer que el período de 8 años de la garantía extendida comenzará a funcionar a partir de los 60 días después de recibir el aviso, independientemente de si la batería ha sido reemplazada.

Si no se detectan anomalías después de los 10 000 km (6214 millas), la batería volverá de forma automática a un estado de carga del 100 %, lo que indica que los procesos de diagnóstico están completos.

- (3) **Pago del Recurso de reparación final mediante software.** En relación con el Recurso de reparación final mediante software detallado anteriormente, los Miembros del Grupo cuyos vehículos reciban el Recurso de reparación final mediante software tendrán derecho a un pago de **USD 1400**. Los expropietarios y arrendatarios de vehículos que se volvieron elegibles para el Recurso de reparación final mediante software después de vender el vehículo o finalizar su arrendamiento en *leasing* tendrán derecho a un pago de **USD 700**.

Con el fin de incentivar a los Miembros del Grupo a recibir el Recurso de reparación final del Software lo antes posible, General Motors ha pagado a algunos Miembros del Grupo que reciben el Recurso de reparación final mediante software, en su totalidad o en parte, antes de la aprobación preliminar o definitiva del Acuerdo de conciliación, a través de su “Programa de tarjeta electrónica”. Estos Miembros del Grupo deben haber firmado exenciones de responsabilidad individuales para recibir este pago del Programa de tarjeta electrónica, y el monto total de los pagos en relación con el Programa de tarjeta electrónica se deducirá del monto adeudado que se pagará al Fondo del Acuerdo de conciliación (pero se tratará como parte del Fondo del Acuerdo de conciliación, para todos los demás fines).

Los Miembros del Grupo que recibieron un pago en relación con el Recurso de reparación final mediante software, a través del Programa de tarjeta electrónica, no tendrán derecho a pagos adicionales a través del proceso de reclamaciones detallado en el presente documento, con la excepción de que seguirán siendo elegibles para recibir cualquier beneficio adicional aprobado por el Tribunal, como un pago complementario si quedan fondos suficientes en el Fondo del Acuerdo de conciliación, después de que se paguen todas las reclamaciones en el plazo indicado.

13. ¿Renuncio a algo a cambio de mis beneficios?

A menos que se excluya del Acuerdo de conciliación (lo que también se denomina “retirarse”), usted forma parte del Grupo del Acuerdo de conciliación. Al permanecer como parte del Grupo del Acuerdo de conciliación, las órdenes del Tribunal se le aplicarán, y usted renunciará a sus reclamaciones legales relacionadas con esta causa. Esta renuncia significa que usted no puede demandar ni ser parte de ninguna otra demanda contra la Parte demandada, sus compañías relacionadas o el concesionario de venta o arrendamiento en *leasing*, en función del presunto defecto en las baterías Chevrolet Bolt EV o en relación con este. Las reclamaciones específicas y las partes a las que renunciará se describen de manera detallada en los párrafos 8.1–8.9 del Acuerdo de conciliación, disponible en www.BoltEVBatterySettlement.com.

Ninguna de las disposiciones incluidas en el presente Acuerdo de conciliación o en los recursos finales descritos anteriormente reemplaza las garantías existentes en relación con los Vehículos del Grupo o sus baterías.

14. ¿Qué sucede si tengo una reclamación por daños materiales o lesiones personales relacionados con el incendio de una batería?

En el presente Acuerdo de conciliación no se renuncia a las reclamaciones por daños materiales o lesiones personales.

Cómo obtener un beneficio

15. ¿Qué debo hacer para obtener los beneficios de este Acuerdo de conciliación?

A fin de obtener el Pago del Recurso de reparación final mediante software o el Pago del Recurso de reparación final de reemplazo de la batería, a menos que haya recibido un pago en virtud del Programa de tarjeta electrónica, debe completar y enviar al Administrador del Acuerdo de conciliación un Formulario de reclamación. Puede obtener el Formulario de reclamación en www.BoltEVBatterySettlement.com o si llama al Administrador del Acuerdo de conciliación al 1-888-726-1650. El Formulario de reclamación completo debe enviarse al Administrador del Acuerdo de conciliación por correo, a la dirección que figura a continuación, o a través del sitio web del Acuerdo de conciliación con franqueo postal fechado, a más tardar, el 24 de febrero de 2025.

Chevy Bolt Battery Litigation Settlement Administrator
P.O. Box 301134
Los Ángeles, CA 90030-1134

Al recibir un Formulario de reclamación de un reclamante, el Administrador del Acuerdo de conciliación revisará la documentación y confirmará si el reclamante cumple o no cumple los requisitos para recibir el pago.

Para seguir siendo Miembro del Grupo, no tiene que hacer nada.

16. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?

Debe haber presentado una reclamación completa y válida a más tardar el **24 de febrero de 2025**.

Puede comenzar a enviar información el **25 de noviembre de 2024**, aunque no se pueden finalizar reclamaciones ni realizar pagos hasta que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación, excepto para los pagos en virtud del Programa de tarjeta electrónica. Para obtener más información sobre ese proceso, consulte la pregunta 36.

17. ¿Qué documentos de respaldo se necesitan para presentar una reclamación?

Para iniciar su reclamación, visite www.BoltEVBatterySettlement.com después del 25 de noviembre de 2024 y envíe su número de identificación de vehículo (Vehicle Identification Number, VIN). A partir del 25 de noviembre de 2024, podrá presentar documentación de respaldo, entre la cual se incluye lo siguiente (según su circunstancia particular):

- Registro del vehículo.
- Título de propiedad del vehículo.
- Contrato de arrendamiento en *leasing*.
- Licencia de conducir u otra identificación con fotografía, emitida por el gobierno.

18. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La fecha más temprana posible para que comiencen los pagos es mayo de 2025. Si el Tribunal otorga la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación, las reclamaciones elegibles se pagarán de forma continua, a medida que se reciban y aprueben.

Puede optar por recibir el pago mediante cheque o transferencia electrónica de fondos (electronic funds transfer, "EFT").

19. ¿Cuáles son las consecuencias tributarias de recibir un pago?

Debe consultar a un profesional experto en impuestos para evaluar las consecuencias fiscales específicas de cualquier pago que pueda recibir. Por ejemplo, si ha utilizado su vehículo para fines comerciales, reclamado previamente una deducción por depreciación de su vehículo o recibe un monto que excede el costo de su vehículo, una parte o la totalidad de su pago puede estar sujeta a impuestos.

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, seguirá siendo Miembro del Grupo. Igualmente, tendrá derecho a recibir el Recurso de reparación final mediante software o el Recurso de reparación final de reemplazo de la batería, pero cualquier beneficio monetario al cual pueda tener acceso solo puede obtenerse si envía un Formulario de reclamación en el plazo indicado o si ha participado en el Programa de tarjeta electrónica. A cambio de estos beneficios, usted estará obligado a acatar los términos del Acuerdo de conciliación, lo que significa que no puede entablar una demanda contra la Parte demandada por las mismas reclamaciones en cuestión en esta acción legal.

Sus derechos: retirarse del Acuerdo de conciliación

21. ¿Puedo retirarme del Acuerdo de conciliación?

Puede excluirse del Acuerdo de conciliación y del Grupo de demandantes. Esto también se denomina “retirarse”. Si opta por retirarse del Acuerdo de conciliación, no tendrá derecho a recibir los beneficios del Acuerdo de conciliación. Sin embargo, usted no estará obligado a acatar ninguna sentencia o conciliación de esta demanda colectiva y conservará su derecho a demandar a la Parte Demandada, de manera independiente, sobre cualquier reclamación que pueda tener.

22. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo de conciliación?

Para excluirse del Acuerdo de conciliación, debe enviar por correo al Administrador del Acuerdo de conciliación una Solicitud de exclusión que contenga la siguiente información:

- (1) El nombre de la acción legal: *In re Chevrolet Bolt EV Battery Litigation*, No. 2:20-13256-TGB-CI (E.D. Mich.);
- (2) Su nombre completo, dirección actual y número de teléfono.
- (3) El año y el modelo de su vehículo.
- (4) El número de identificación del vehículo (Vehicle Identification Number, VIN) de su vehículo.
- (5) Una declaración clara de su intención de excluirse del Acuerdo de conciliación (por ejemplo, “Please exclude me from the Settlement [Solicito que me excluyan del Acuerdo de conciliación]”).
- (6) Su firma y la fecha en que firmó el documento.

Debe enviar su Solicitud de exclusión con franqueo postal fechado, a más tardar, el 24 de febrero de 2025, a la dirección que figura a continuación:

Chevy Bolt Battery Litigation Settlement Administrator
P.O. Box 301134
Los Ángeles, CA 90030-1134

Si no sigue estos procedimientos antes de la fecha límite para excluirse del Acuerdo de conciliación, seguirá siendo Miembro del Grupo y perderá cualquier oportunidad de excluirse del Acuerdo de conciliación. Esto significa que el Acuerdo de conciliación determinará sus derechos en esta acción legal si este recibe la aprobación definitiva del Tribunal.

23. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Parte demandada por la misma razón, más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a los derechos de demandar a GM o LG por las reclamaciones que resuelve el Acuerdo de conciliación.

24. Si me excluyo, ¿puedo obtener de todas maneras todos los beneficios del Acuerdo de conciliación?

No. Si se excluye, no obtendrá ningún beneficio del Acuerdo de conciliación. En virtud de los retiros de mercado de General Motors relacionados con los Vehículos del Grupo, usted de todos modos podrá recibir (según corresponda) un Recurso de reparación final de reemplazo de la batería o un Recurso de reparación final mediante software, pero no recibirá ningún pago financiero en relación con esos recursos.

25. Si me excluyo e inicio mi propia causa, ¿podría obtener una indemnización mayor?

Las leyes de la mayoría de los estados disponen varios recursos, incluida la indemnización por daños reales, daños punitivos o múltiples, y rescisión, si se prueba una reclamación en juicio y se ratifica en apelación. Ninguno de estos procedimientos puede predecirse con certeza, y todos llevan tiempo adicional y pueden estar sujetos a compensaciones o deducciones por honorarios y costos de abogados. En virtud de los recursos de reparación del tipo Lemon Law (Garantías de automoción), las compensaciones por millaje y uso generalmente se deducen. El Acuerdo de conciliación se encuentra diseñado para proporcionar beneficios que son seguros, no están sujetos a la demora y el riesgo que suponen el juicio y la apelación, y a los cuales no se les restan honorarios ni costos.

Sus derechos: objetar el Acuerdo de conciliación

26. ¿Puedo informarle al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de conciliación?

Si no se excluye del Grupo del Acuerdo de conciliación, puede informar al Tribunal que no está conforme con el Acuerdo de conciliación o alguna parte de este; para ello, debe presentar una objeción al Acuerdo de conciliación. Si objeta el Acuerdo de conciliación, sigue siendo Miembro del Grupo y no puede excluirse.

27. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo de conciliación?

Para objetar, debe enviar por correo una objeción por escrito y cualquier documento de respaldo a: (1) el Tribunal, (2) los Abogados del Grupo propuestos, y (3) cada uno de los abogados de la Parte demandada, a las direcciones que se indican a continuación. Su objeción debe incluir lo siguiente:

- (1) El nombre de la acción legal.
- (2) Su nombre completo, dirección actual y número de teléfono.
- (3) Si, a la fecha de la objeción por escrito, usted es propietario o arrienda en *leasing* en la actualidad, o si anteriormente fue propietario o arrendó un Chevrolet Bolt EV, cuyo modelo es de 2017 a 2022; los años del modelo específicos y la fecha aproximada de compra o arrendamiento (por ejemplo, "I currently own a 2020 Chevy Bolt that I purchased in January 2021" [Actualmente soy propietario de un Chevy Bolt 2020 que compré en enero de 2021]).
- (4) Los números de identificación del vehículo (Vehicle Identification Number, VIN) de sus vehículos.
- (5) Los motivos específicos de su objeción, incluidos los fundamentos fácticos y legales de su postura.
- (6) El nombre y la dirección de cualquier abogado que lo represente al presentar la objeción o que pueda tener derecho a una compensación en relación con la objeción.
- (7) Una lista de cualquier otra objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva que usted o su abogado hayan presentado ante cualquier tribunal, ya sea estatal, federal o de otro tipo, en los Estados Unidos en los últimos cinco (5) años (si no hay ninguno, indíquelo).
- (8) Las pruebas y los documentos de respaldo, si los hubiera, que usted desea que el Tribunal considere como fundamento de su objeción.
- (9) Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad (como se describe en la pregunta 36), si será representado por un abogado independiente y la identidad de cualquiera de dichos abogados y de cualquier persona que sea convocada para testificar en respaldo de la objeción.
- (10) Su firma y la firma de los abogados que lo representen en relación con la objeción y la fecha de su firma.

Debe presentar su objeción ante el Tribunal y enviar copias por separado a los Abogados del Grupo propuestos y a los abogados de la Parte demandada, mediante correo de primera clase (First-Class) de los Estados Unidos, a más tardar el 24 de enero de 2025.

Su objeción debe enviarse al Tribunal a la siguiente dirección:

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan
In re Chevrolet Bolt EV Battery Litigation
Caso n.º 2:20-13256-TGB-CI
Theodore Levin U.S. Courthouse
231 W. Lafayette Blvd., Room 253
Detroit, MI 48226

Las copias que se entregarán a los Abogados del Grupo propuestos y a los abogados de la Parte demandada deben enviarse por correo a las siguientes direcciones:

Abogados del Grupo de demandantes propuestos:

Gretchen Freeman Cappio
Ryan McDevitt
KELLER ROHRBACK L.L.P.
1201 Third Avenue, Suite 3400
Seattle, WA 98101
Teléfono: (206) 623-1900
Fax: (206) 623-3384
gcappio@kellerrohrback.com
rmcdevitt@kellerrohrback.com

E. Powell Miller
Dennis A. Lienhardt
THE MILLER LAW FIRM
950 West University Drive, Suite 300
Rochester, MI 48307
Teléfono: (248) 841-2200
Fax: (248) 652-2852
epm@millerlawpc.com
dal@millerlawpc.com

Abogados de la Parte demandada (enviar a todos):

Abogados de GM

John Nadolenco
MAYER BROWN LLP
333 S. Grand Avenue, 47th Floor
Los Angeles, CA 90071
Teléfono: (213) 229-5173
Fax: (213) 625 0248
jnadolenco@mayerbrown.com

Abogados de LG Energy

Mark S. Mester
LATHAM Y WATKINS LLP
330 North Wabash Avenue, Suite 2800
Chicago, IL 60611
Teléfono: (312) 876-7700
Fax: (312) 993-9767
mark.mester@lw.com

Archis Parasharami
MAYER BROWN LLP
1999 K Street, NW
Washington, DC 20006
Teléfono: (202) 263-3328
Fax: (202) 263 5328
aparasharami@mayerbrown.com

Jason R. Burt
LATHAM Y WATKINS LLP
555 Eleventh Street, NW, Suite 1000
Washington, DC 20004
Teléfono: (202) 637-2200
Fax: (202) 637-2201
jason.burt@lw.com

Abogados de LGE

Phoebe A. Wilkinson
HOGAN LOVELLS US LLP
390 Madison Avenue
Nueva York, NY 10017
Teléfono: (212) 918-3000
Fax: (212)-918-3100
phoebe.wilkinson@hoganlovells.com

Si presenta una objeción en el plazo indicado, el Tribunal la considerará en la Audiencia de imparcialidad. No es necesario que asista a la Audiencia de imparcialidad para que el Tribunal considere su objeción. Si no cumple con estos procedimientos y con la fecha límite para presentar una objeción, perderá la oportunidad de que se considere su objeción en la Audiencia de imparcialidad o de objetar de otro modo la aprobación del Acuerdo de conciliación o apelar cualquier orden o sentencia que dicte el Tribunal en relación con el Acuerdo de conciliación.

28. *¿Cuál es la diferencia entre excluirse y objetar? ¿Puedo hacer ambas cosas?*

Excluirse significa retirarse del Acuerdo de conciliación por completo; no tendría derecho a recibir ningún beneficio de conformidad con el Acuerdo de conciliación, pero no estará obligado a acatar las disposiciones del Acuerdo de conciliación. Objetar significa permanecer en el Acuerdo de conciliación, pero quejarse de alguna parte de esta que no le gusta. No puede hacer ambas cosas.

Sus derechos: comparecer en la audiencia

29. *¿Puedo comparecer en la Audiencia de imparcialidad?*

Siempre y cuando no se excluya, usted puede participar y hablar en su nombre en este litigio y del Acuerdo de conciliación (mas no tiene la obligación de hacerlo). Esto se denomina comparecer. También puede hacer que su propio abogado hable por usted, pero tendrá que pagar usted mismo por los servicios de dicho abogado.

Si desea comparecer, o si desea que su propio abogado en lugar de los Abogados del Grupo propuestos hablen en su nombre en esta demanda, debe presentar un aviso por escrito ante el Tribunal y entregar su notificación de intención de comparecer en los abogados mencionados anteriormente en la pregunta 27. Debe indicar lo siguiente en ese documento: "I intend to appear at the hearing" (Tengo la intención de comparecer en la audiencia). El aviso de intención de comparecer debe registrarse y entregarse a más tardar el 24 de enero de 2025.

Comprensión del proceso de demanda colectiva

30. ¿Por qué estoy recibiendo el Aviso?

Usted está recibiendo un Aviso porque puede ser miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación. El Tribunal a cargo de este caso autorizó este Aviso porque los Miembros del Grupo tienen derecho a conocer el Acuerdo de conciliación propuesta de esta demanda y a comprender todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. Este Aviso resume el Acuerdo de conciliación y explica los derechos legales y las opciones de los Miembros del Grupo en virtud del Acuerdo de conciliación, así como los beneficios alcanzados en virtud del Acuerdo de conciliación.

31. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda representativa. Uno o más demandantes (que también se denominan “representantes del grupo”) presentan una demanda en nombre propio y de todas las demás personas con reclamaciones similares, que no son nombradas, pero que se describen en la definición del grupo y se denominan “miembros del grupo”. Cuando se resuelve una demanda colectiva, el tribunal resuelve los asuntos de la demanda para todos los miembros del grupo, excepto para aquellos que se excluyen (se retiran) del grupo. Retirarse significa que el miembro del grupo no recibirá beneficios en virtud del Acuerdo de conciliación. El proceso de exclusión se describe en la pregunta 22 de este Aviso.

32. ¿Cómo se llegó a este Acuerdo de conciliación?

Después de extensas negociaciones, supervisadas por el juez Jay C. Gandhi (jubilado) (el mediador entre las partes), las partes aceptaron este Acuerdo de conciliación con el grupo propuesto de propietarios/arrendatarios de vehículos. Si se llegara a aprobar el Acuerdo de conciliación, esta resolverá la demanda presentada por los propietarios o arrendatarios en *leasing* de los vehículos Chevrolet Bolt EV afectados.

Una conciliación es un acuerdo entre una parte demandante (o varios demandantes) y una parte demandada (o varios demandados) para resolver una acción legal. Las conciliaciones ponen fin a la totalidad o a una parte de una acción legal, sin un juicio, y sin que el tribunal o un jurado fallen a favor de la parte demandante ni de la parte demandada. Una conciliación permite a las partes evitar los costos y los riesgos de un juicio y los retrasos significativos que supone litigar una causa.

Los abogados que lo representan

33. ¿Tengo un abogado en esta causa?

El Tribunal ha designado a un conjunto de abogados como los Abogados del Grupo de demandantes propuestos. Estos han solicitado que el Tribunal los designe como Abogados del Grupo de demandantes, a fin de representar a todos los Miembros del Grupo de demandantes. Son:

Gretchen Freeman Cappio
Ryan McDevitt
KELLER ROHRBACK LLP
1201 Third Avenue, Suite 3400
Seattle, WA 98101

E. Powell Miller
Dennis A. Lienhardt
THE MILLER LAW FIRM, P.C.
950 West University Drive, Suite 300
Rochester, MI 48307

No se le cobrará por contactar a estos abogados.

34. He visto sitios web con ofertas de servicios de abogados. ¿Necesito contratar a mi propio abogado para obtener dinero del Acuerdo de conciliación?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes propuestos lo representarán sin cargo, y cualquier honorario que se les pague no afectará su compensación en virtud de este Acuerdo de conciliación. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo. Es posible que reciba menos dinero en general si elige contratar a su propio abogado para litigar contra la Parte demandada, en lugar de recibir una compensación de este Acuerdo de conciliación.

35. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de demandantes propuestos solicitarán al Tribunal los honorarios y gastos razonables de abogados por un monto que no superará el 35 % del monto del Acuerdo de conciliación. Cualquier adjudicación de honorarios y gastos de abogados se pagará a partir del total del Fondo del Acuerdo de conciliación. Además, los Abogados del Grupo de demandantes propuestos solicitarán al Tribunal pagos de USD 2000 a cada uno de los representantes del grupo por los servicios prestados al Grupo. Cualquier adjudicación de pagos a los representantes del grupo de demandantes se pagará a partir del total del Fondo del Acuerdo de conciliación.

Aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación

36. ¿Cuándo será definitivo el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal ha aprobado de forma preliminar la conciliación dispuesta en el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación no entrará en vigencia a menos y hasta que: (1) el Tribunal apruebe el Acuerdo de conciliación, una vez que el Tribunal haya dictado la Audiencia de imparcialidad y una Orden y sentencia definitiva; y (2) (a) el período aplicable para la presentación de apelaciones de la Orden y la sentencia definitiva haya vencido, sin que se haya presentado ninguna apelación, o (b) se haya resuelto cualquiera de dichas apelaciones de una manera que permita la implementación del Acuerdo de conciliación.

El Tribunal ha programado una Audiencia de imparcialidad, que se llevará a cabo el 25 de marzo de 2025 a las 2:00 p. m., a fin de decidir si la certificación del Grupo del Acuerdo de conciliación es adecuada; si el Acuerdo de conciliación es justo, adecuado y razonable; y si el Acuerdo de conciliación debe aprobarse de manera definitiva. Además, el Tribunal considerará la solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes propuestos para la adjudicación de honorarios de abogados y el reembolso de gastos. El Tribunal se encuentra en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, Theodore Levin US Courthouse 231 W. Lafayette Blvd., Room 253 Detroit, MI 48226. La Audiencia de imparcialidad puede reprogramarse para una fecha posterior, sin previo aviso, (en tal caso, la nueva fecha y la hora de la audiencia se publicarán en el sitio web del Acuerdo de conciliación). Puede asistir a la Audiencia de imparcialidad, pero no está obligado a hacerlo. Si el Tribunal otorga la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación y el tiempo de apelación ha expirado, el Acuerdo de conciliación será definitivo, y los beneficios se pagarán o pondrán a disposición del Grupo, según corresponda.

37. ¿Qué sucede si no se aprueba el Acuerdo de conciliación?

Si el Tribunal no aprueba el Acuerdo de conciliación, los Miembros del Grupo no tendrán derecho a recibir los beneficios del Acuerdo de conciliación descritos en este Aviso. Se obrará como si no se hubiera llegado a un acuerdo de conciliación y no se hubiera establecido ningún grupo.

Más información

38. ¿Cómo puedo obtener más información?

Si tiene preguntas adicionales con respecto a este Aviso o al Acuerdo de conciliación, o si no recibió el Aviso por correo y considera que puede ser miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación, debe comunicarse con el Administrador del Acuerdo de conciliación a través del sitio web exclusivo para esta causa; para ello, debe acceder a www.BoltEVBatterySettlement.com o llamar al 1-888-726-1650 para obtener más información, o puede comunicarse directamente con los Abogados del Grupo de demandantes propuestos; para ello, debe comunicarse con los abogados que se indican en la pregunta 33. Debe consultar el sitio web con frecuencia, dado que las fechas de los tribunales pueden cambiar y, a menudo, cambian.

Este Aviso, que ha sido aprobado por el Tribunal, es solo un resumen del Acuerdo de conciliación. Si desea obtener información más detallada, puede revisar el Acuerdo de conciliación, que contiene las disposiciones completas de la Conciliación. El Acuerdo de conciliación, junto con los alegatos, registros y otros documentos relacionados con la acción legal, están disponibles en el sitio web exclusivo del Administrador del Acuerdo de conciliación para esta causa (www.BoltEVBatterySettlement.com), y están archivados ante el Tribunal y disponibles para ser inspeccionados, en cualquier momento, durante el horario de atención habitual de la oficina del Secretario.

El Secretario del Tribunal se encuentra en:

United States District Court
Eastern District of Michigan
Clerk's Office
Theodore Levin U.S. Courthouse
231 W. Lafayette Blvd., Room 599
Detroit, MI 48226

No se comunique con el Tribunal.

Fecha del aviso: 25 de noviembre de 2024